

RESOLUCIÓN COM5/1

Actividades entre sesiones relativas a la realización de los ejercicios de planificación, según lo solicitado por la Primera Sesión de la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2004)

La Primera Sesión de la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2004),

considerando

- a)* que se han adoptado principios de planificación, métodos de planificación, parámetros y criterios de planificación y las configuraciones de red que deben utilizarse para el establecimiento del servicio de radiodifusión digital terrenal en la zona de planificación mencionada en la Resolución 1185 (modificada en 2003) del Consejo;
- b)* que la Primera Sesión ha establecido la compartición entre servicios y para el propio servicio en las bandas de frecuencias 174-230 MHz y 470-862 MHz;
- c)* que las administraciones deben presentar sus necesidades de radiodifusión digital antes de que expiren los plazos establecidos (véase el Anexo 2) utilizando el formato preparado con arreglo a las decisiones adoptadas por la Primera Sesión;
- d)* que las administraciones deben presentar las necesidades relativas a sus servicios de radiodifusión existentes y planificados y los datos relativos a otros servicios primarios antes de que expiren los plazos establecidos (véase el Anexo 2),

observando

que es preciso llevar a cabo las actividades de planificación necesarias entre las dos sesiones basándose en la información que aparece en los *considerando a), b), c) y d) supra*, de conformidad con el calendario del Anexo 2,

observando además

- a)* que el programa informático de planificación será desarrollado por las administraciones y las organizaciones regionales y proporcionado a la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) antes del 1 de septiembre de 2004;
- b)* que la BR debe examinar y probar este programa informático antes de incorporarlo a su base de datos de aplicaciones informáticas,

reconociendo

- a)* que el *resuelve* 5 de la Resolución 1185 (modificada en 2003) del Consejo establece la creación de un Equipo de Proyecto de Planificación (EPP) para realizar las actividades de planificación;
- b)* que en cumplimiento del número 159E del Artículo 28 de la Constitución de la UIT, los gastos en que se incurra con motivo de las Conferencias Regionales, a que se hace referencia en el número 43 de esa Constitución, serán sufragados por todos los Estados Miembros de la Región interesada, de conformidad con su clase contributiva,

resuelve

- 1 crear un Grupo de Planificación entre sesiones (GPES)¹, abierto a la participación con arreglo a los mismos criterios que la CRR y con el siguiente mandato:
 - a) supervisar las actividades que se realicen entre sesiones para preparar el proyecto de Plan y supervisar las actividades del equipo de ejercicios de planificación (integrado por funcionarios de la BR, con la ayuda de los expertos que designen los respectivos grupos);
 - b) tomar en consideración los resultados de las negociaciones bilaterales y multilaterales organizadas por las administraciones y presentados al GPES;
 - c) examinar el resultado del ejercicio de planificación y del proyecto de Plan y, en su caso, dar instrucciones al equipo de ejercicios de planificación para introducir los ajustes² necesarios para la realización de las actividades subsiguientes;
 - d) tener en cuenta los resultados de los estudios del UIT-R solicitados por la Primera Sesión de la CRR (véanse las Resoluciones COM4/2, COM4/3, COM4/4, COM4/5, COM4/6 y COM4/7), de estar disponibles, con objeto de aplicarlos a la mejora del proceso de los ejercicios de planificación;
 - e) preparar un Informe después de cada reunión del GPES que incluya los resultados del ejercicio de planificación y del proyecto del Plan, para distribuirlos a las administraciones en cuanto esté disponible, para recabar sus observaciones y sugerencias. El Informe debería contener propuestas a las administraciones sobre las medidas que se estimen oportunas para lograr los objetivos del ejercicio de planificación;
 - f) examinar y revisar, en su caso, el calendario y el alcance de las actividades entre sesiones indicadas en el Anexo 2, tomando en consideración el trabajo realizado por el GPES y el equipo de ejercicios de planificación, siempre que estos cambios no afecten en modo alguno al programa global de actividades entre sesiones y al derecho de las administraciones en cuanto a la fecha de presentación de la información (necesidades y datos), que ha de tenerse en cuenta;
- 2 que el GPES esté presidido por un experto en representación de un Estado Miembro de la Unión de la zona de planificación asistido por cuatro Vicepresidentes que representen cada uno un grupo regional;
- 3 que el GPES trabaje de conformidad con los métodos de trabajo contenidos en el Anexo 1;
- 4 que el GPES trabaje en estrecha colaboración con el Grupo encargado de la Reglamentación y el Procedimiento (GRP);
- 5 que los costos en que incurra el GPES, estimados en un valor de 738 100 CHF se incorporen al presupuesto de las actividades entre sesiones,

¹ El Grupo constituye el PPT mencionado en la Resolución 1185 (modificada en 2003) del Consejo.

² Este ajuste excluye la posibilidad de introducir cambio alguno en las necesidades de las administraciones sin su previo consentimiento.

encarga al Secretario General

- 1 que señale la presente Resolución a la atención de los Estados Miembros y de Miembros del Sector UIT-R, indicando que fuera de la zona de planificación sólo tiene carácter informativo;
- 2 que presente los resultados finales del GPES incluidos los proyectos de Planes a la Segunda Sesión de la CRR,

encarga además al Secretario General

- 1 que señale esta Resolución a la atención del Consejo en su reunión de 2004 para adoptar las medidas necesarias que procedan;
- 2 que proporcione a las administraciones y al GPES información cada tres meses sobre los gastos en que incurra la UIT a causa del trabajo entre sesiones;
- 3 que la información, de haberla, se base en una contabilidad de tiempo, transparente y abierta,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

- 1 que adopte las disposiciones necesarias para celebrar las reuniones del GPES y facilite al GPES los servicios e información necesarios;
- 2 que establezca un equipo de ejercicios de planificación³ (véase el Anexo 3) integrado por funcionarios de la BR ayudados por los expertos designados por los respectivos grupos⁴;
- 3 que proporcione, en lo posible, una beca a cada administración de los países menos adelantados para su participación en las reuniones del GPES, dentro de los recursos presupuestarios disponibles para el trabajo entre sesiones;
- 4 que proporcione la asistencia necesaria a las administraciones, en particular a las de los países en desarrollo y países con economías en transición, para su preparación con miras a la Segunda Sesión, dentro de los recursos presupuestarios disponibles para el trabajo entre sesiones;
- 5 que facilite a los Estados Miembros de la Unión de la zona de planificación, los Informes periódicos a los que se refiere el *resuelve 1e*) tan pronto estén disponibles y el Informe Final, al menos dos meses antes del inicio de la Segunda Sesión de la CRR, para su consideración y adopción de las medidas necesarias, en su caso;
- 6 que tome las disposiciones necesarias para organizar reuniones de información/seminarios para prestar asistencia a las administraciones en su preparación durante el periodo entre sesiones y para la Segunda Sesión de la CRR,

invita al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

a tomar las disposiciones necesarias para organizar reuniones de información/seminarios para prestar asistencia a las administraciones en su preparación durante el periodo entre sesiones y para la Segunda Sesión de la CRR,

³ El costo de la participación de los expertos designados correrá a cargo de sus respectivas administraciones o, en su caso, organizaciones regionales.

⁴ El director del equipo de ejercicios de planificación será nombrado por el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones.

invita

- 1 a las administraciones de los Estados Miembros y a los Miembros del Sector UIT-R que pertenezcan a la zona de planificación de la CRR a participar activamente en la reunión del GPES;
- 2 a las administraciones de los Estados Miembros a que designen una persona a quien dirigirse en lo que concierne a los trabajos del GPES (véase el Anexo 2).

ANEXO 1

Métodos de trabajo del Grupo de Planificación entre Sesiones (GPES)

Grupo Directivo

Se creará el «Grupo Directivo» del GPES, constituido por un Presidente y cuatro Vicepresidentes.

El responsable del equipo de ejercicios de planificación participará en las reuniones del Grupo Directivo.

El Grupo Directivo se reunirá cuando sea necesario.

El Grupo Directivo utilizará en su trabajo un solo idioma.

La primera reunión del Grupo Directivo será convocada en el cuarto trimestre de 2004.

Reuniones del GPES

El GPES se reunirá dos veces⁵ como se indica en el Anexo 2.

Las reuniones del GPES tendrán lugar en los siguientes periodos:

Julio de 2005

Febrero de 2006

En las reuniones del GPES habrá interpretación en los correspondientes cinco idiomas de trabajo de la Unión. La documentación se redactará en los correspondientes cinco idiomas de trabajo de la Unión.

El GPES se reunirá como máximo durante 10 días laborables, periodo que se repartirá de forma apropiada entre las dos reuniones, dependiendo del campo de aplicación y del volumen de trabajo a realizar en cada reunión.

Se insiste para que los participantes utilicen los recursos electrónicos en el trabajo.

Contribuciones

El plazo para presentar contribuciones al GPES será conforme con los plazos de la Resolución UIT-R 1.

⁵ La capacidad de la sala de reuniones posiblemente obligará a limitar el número de participantes de las administraciones y los Miembros de Sector.

ANEXO 2

El siguiente calendario se basa en la hipótesis de que la Segunda Sesión de la CRR comenzará en mayo de 2006.

Actividad/evento	Duración	Fecha límite	Competencia	
Fin de la Primera Sesión de la CRR		28.05.2004		
<i>Fase preparatoria</i>				
Elaboración y distribución de:				
– formularios electrónicos para datos de entrada ⁽¹⁾	1 mes	30.06.2004	BR	
– programa informático de toma de datos ⁽²⁾	3 meses	01.09.2004		
Programa informático de planificación que ha de proporcionarse a la BR	–	01.09.2004	Administraciones y organizaciones regionales	
Implementación y verificación de programa informático de planificación utilizando los datos de prueba ⁽³⁾	6 meses		BR y expertos	
Reuniones regionales de información/seminarios			BR y BDT	
Reunión del Grupo Directivo de GPES para examinar la implementación y el ciclo de prueba del programa informático de planificación antes de iniciar la siguiente fase		Mediados de enero de 2005	Grupo Directivo del GPES	
<i>Primer ejercicio de planificación</i>				
Preparación y presentación de los datos de entrada iniciales ⁽¹⁾		28.02.2005	Administraciones	
Validación, corrección y publicación de los datos de entrada	3 meses	31.05.2005	BR y administraciones	
Primer ejercicio de planificación	1,5 meses		BR y Expertos	Véase el <i>resuelve 1</i>
Reunión del GPES		Mediados de julio de 2005	GPES	
Publicación de los resultados del primer ejercicio de planificación		15.07.2005	BR	
Análisis de los resultados por las administraciones y preparación de los datos de entrada para la elaboración del proyecto de Plan	3,5 meses		Administraciones	

Actividad/evento	Duración	Fecha límite	Competencia	
Elaboración del proyecto de plan				
Fecha de situación de referencia ⁽⁴⁾		31.10.2005	Administraciones	
Última presentación de datos de entrada ⁽¹⁾ antes de la Segunda Sesión de la CRR		31.10.2005	Administraciones	
Validación, corrección y publicación de los datos de entrada	3 meses	31.01.2006	BR y administraciones	
Elaboración del proyecto de Plan	1 mes		BR y Expertos	Véase el <i>resuelve 1</i>
Reunión del GPES; presentación del proyecto de plan a la Segunda Sesión de la CRR		Febrero de 2006	IPG	
Publicación del proyecto de Plan		28.02.2006	BR	
Análisis del proyecto de Plan por las administraciones	2 meses ⁶		Administraciones	
Comienzo de la Segunda Sesión de la CRR		Mayo de 2006 ⁷		

⁽¹⁾ Los datos de entrada para los ejercicios de planificación y elaboración del proyecto de plan están integrados por:

- las necesidades de asignaciones y/o adjudicaciones para la radiodifusión digital, incluidas las asignaciones y/o adjudicaciones existentes y planificadas (serán las administraciones las que faciliten los datos y no la BR).
- Los datos para:
 - las asignaciones existentes y planificadas de radiodifusión analógica; y
 - las asignaciones existentes y planificadas de otros servicios primarios

se extraerán de los archivos pertinentes como se indica en el § 1.7. Se señala su atención al hecho de que las administraciones que tengan el propósito de actualizar sus datos deberán completar los procedimientos pertinentes antes de la fecha de situación de referencia.

Las administraciones indicarán:

- las asignaciones/adjudicaciones a la radiodifusión existentes y planificadas que no han de tenerse en cuenta en el proceso de planificación; y
- las asignaciones existentes y planificadas de otros servicios primarios que han de tenerse en cuenta en el proceso de planificación.

La información sobre asignaciones digitales existentes que figuran en los Planes ST61 o GE89 deberán presentarse en el nuevo formulario de necesidades.

Las necesidades para la radiodifusión digital se presentarán a la BR en formulario electrónico.

Los datos de entrada presentados para el proyecto de Plan pueden consistir en un conjunto completo de datos de entrada o modificaciones de los datos de entrada presentados con anterioridad. No se asigna prioridad alguna a los datos de entrada en relación con la fecha de presentación, siempre que la BR haya recibido los datos de entrada, en un formulario completo, en el plazo indicado en el calendario.

Para las administraciones que no hayan presentado datos, se parte de la base de que todas las asignaciones actuales o planificadas al servicio de radiodifusión u otros servicios, con arreglo a la definición que figura en el § 1.7, estarán protegidas durante el proceso de planificación.

⁶ Con independencia de la fecha de la Segunda Sesión, que decidirá el Consejo, los dos meses previstos para el análisis del proyecto del Plan no se reducirán a menos de dos meses.

⁷ A decidir por el Consejo.

- (2) Desarrollo y distribución de formularios para presentación de datos de entrada y programa informático de toma de datos.
- El formato de datos de entrada, incluidos los formularios electrónicos para la presentación de los datos deben facilitarse a las administraciones tan pronto estén desarrollados, a más tardar un mes después de la clausura de la Primera Sesión de la CRR. Ello permitirá que comience la preparación de los datos de entrada iniciales inmediatamente tras la publicación del formulario de presentación de necesidades.
 - El programa informático de toma de datos debe desarrollarse y distribuirse a las administraciones antes de 3 meses de la clausura de la Primera Sesión de la CRR.
- (3) Los datos de prueba serán generados por la BR y los expertos consistirán en:
- asignaciones y/o adjudicaciones para la radiodifusión digital
 - asignaciones para radiodifusión existentes y planificadas
 - asignaciones existentes y planificadas para otros servicios primarios
- estos datos se obtendrán de los ficheros pertinentes de la BR.
- (4) La situación de referencia contiene las asignaciones y adjudicaciones existentes y planificadas del servicio de radiodifusión y las asignaciones existentes y planificadas de otros servicios primarios que se deben tener en cuenta para el desarrollo de los Planes.

NOTA – A fin de facilitar el intercambio de información entre las administraciones y la BR, cada administración designará una persona de contacto. Se harán llegar a la BR todos los detalles de esa persona (nombre, cargo, dirección postal, números de teléfono y de facsímil, correo electrónico, etc.).

ANEXO 3

Equipo de ejercicios de planificación

- El equipo de ejercicios de planificación estará formado por funcionarios de la BR y los expertos que nombren los distintos grupos. Habrá uno o dos expertos de la UER, CEPT, UAT, CRC y la Liga de los Estados Árabes, y uno de la República Islámica del Irán.
- El costo de participación de los expertos designados recaerá en las administraciones o las organizaciones regionales respectivas, según proceda.
- El Director de la Oficina de Radiocomunicaciones nombrará al responsable del equipo de ejercicios de planificación.
- El equipo de ejercicios de planificación se reunirá según convenga.
- El equipo de ejercicios de planificación utilizará los medios electrónicos para su trabajo cuando sea posible.
- El Director de la Oficina de Radiocomunicaciones es el principal responsable de las actividades de ejercicios de planificación.

El Grupo Directivo de GPES dará las precisiones necesarias sobre los métodos de trabajo de este equipo.
